



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

La Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de sede electrónica por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del Texto Refundido de Régimen Local; se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Soria, 19 de noviembre de 2018.– El Presidente, Pedro A. Asensio Blázquez.

2242

BOPSO-137-30112018